



BOLETIN MUNICIPAL N° 49/2020

PROVINCIA DE CATAMARCA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 49/2020

Publicación Especial

Resoluciones Generales D.G.R.M Nº 022/2020 y Nº 023/2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:	Boletín Municipal Digital:
13/08/2020	https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales

B.M. Nº 49/2020 - Publicación Especial - Resoluciones Generales DGRM Nº 022/2020 y Nº 023/2020

Decretos Digitalizados disponibles en: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/





BOLETIN MUNICIPAL N° 49/2020

MUNICIPALIDAD DE SFV CATAMARCA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Agosto de 2.020

VISTO:

La Resolución D.G.R.M. Nº 001/20, y el Código Tributario Municipal -Ordenanza Nº 6943/17- y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Resolución General D.G.R.M. N° 001/20, establece las fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y extinción de las obligaciones tributarias aplicables a los agentes de retención oportunamente designados;

Que, el personal encargado de la recepción de los pagos pertinentes, de parte de los contribuyentes y/o responsables por obligaciones tributarias ajenas, no se encuentra prestando servicios en las dependencias de la Dirección que se encuentra a mi cargo con motivo de la medida de fuerza adoptada por el gremio S.O.E.M.;

Que, ante la imposibilidad de los sujetos pasivos de cumplir tiempo y forma con sus obligaciones tributarias materiales, deviene en necesario prorrogar la fecha de vencimiento para la cancelación de las obligaciones tributarias materiales exclusivamente, en relación a los agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene y por el periodo Julio 2.020;

Por ello, y en pleno ejercicio de las facultades que otorga el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943/17 y sus modificatorias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - ESTABLECER, el día 18/08/2020, como fecha de vencimiento para la cancelación de las obligaciones tributarias materiales





BOLETIN MUNICIPAL N° 49/2020

correspondientes al periodo fiscal Julio del corriente año, para los agentes de retención del tributo de Tasa de Seguridad e Higiene.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION GENERAL D.G.R.M. N° 022/20



Firmado digitalmente por TOLEDO Mariano German Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20314505108, c=AR, cn=TOLEDO Mariano German Fecha: 2020.08.11 10:56:59 -03:00'





BOLETIN MUNICIPAL N° 49/2020

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de agosto de 2.020.

VISTO:

El artículo 14° inciso 15° del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943/17 y sus modificatorias; la Resolución General N° 20/20 y la Resolución General 69/18.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º inciso 15 del Código Tributario Municipal faculta al Organismo Fiscal a designar agentes de retención, percepción, recaudación e información.

Que mediante la Resolución General D.G.R.M. N.º 20/20 se instauró un régimen de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene.

Que, el artículo 2º de la Resolución General mencionada en el párrafo anterior establece que "Serán agentes de retención los sujetos que sean designados por el Organismo Fiscal en los términos del artículo 14º inciso 15º del Código Tributario Municipal, contribuyentes o no del tributo Tasa de Seguridad e Higiene, aunque se encuentren exentos".

Que, por otra parte, la Resolución General 69/18 establece que el acceso ante este Organismo Fiscal, debe realizarse a través de la página web de la Administración de Ingresos Públicos (www.afip.gov.ar), debiendo ingresar con CUIT y Clave Fiscal provisto por dicho organismo.

. Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias conferidas por el Código Tributario Municipal.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS $\mathbf{R} \; \mathbf{E} \; \mathbf{S} \; \mathbf{U} \; \mathbf{E} \; \mathbf{L} \; \mathbf{V} \; \mathbf{E}$

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, conforme al artículo 14° inciso 15 del Código Tributario Municipal y al artículo 2° de la Resolución General D.G.R.M. N° 20/20 como agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a los sujetos nominados en el Anexo I, parte integrante de este acto administrativo.

La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del dictado de la presente.

ARTÍCULO 2°.-) APROBAR el Anexo I, por el cual se nominan los distintos agentes de retención de la Dirección General de Rentas, en relación al tributo Tasa de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 3°.-) NOTIFÍQUESE la presente a todos los sujetos mencionados en el Anexo I.------





BOLETIN MUNICIPAL N° 49/2020

ARTÍCULO 4°.-) COMUNÍQUESE a la Dirección de Recaudación, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M 023/20

Firmado digitalmente por TOLEDO Mariano German Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20314505108, C=AR, cn=TOLEDO Mariano German Fecha: 2020.08.11 12:45:57 -03'00'